

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 1180/2019 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, mediante Resolución Interna N° 045/2023 solicita designación del Profesor SANTIAGO ELIAS LISTELLI en un cargo (760) como Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección: Ajuste y Herrería para los "Talleres Tecnológicos" de 2° año y 3° año del Ciclo Básico, y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Institución se encuentra trabajando con la regularización de la situación Académica de los docentes de la Institución (Resolución N° 2031/2022 del Honorable Consejo Superior.

Que hasta tanto se concrete la misma, es necesario designar interinamente el Profesor SANTIAGO ELIAS LISTELLI, para dar continuidad pedagógica al dictado de las clases.

Que de fojas 33 a 36 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir el presente cargo.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Profesor **SANTIAGO ELIAS LISTELLI**, D.N.I. N° 27.960.578, como Docente Interino en un cargo (760) como Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección: Ajuste y Herrería para los "Talleres Tecnológicos" de 2° año y 3° año del Ciclo Básico de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de

que si dentro de dicho período el cargo se cubre por Evaluación Académica de Regularización, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

AG.

Resolución N°: RES - DCEER - 1236 / 2023

Hoja de firmas